

MANIZALES

ACTA DE CONSTITUCION JURIDICO-CIVIL de las

"LUISAS DE MARILLAC"

CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANIZALES

En la ciudad de Manizales, a dos (2) de Junio de 1949, en el local del Asilo de San Vicente, y a las once de la mañana, se reunieron, para celebrar su sesión ordinaria mensual, las personas que constituyen la Asociación de caridad y beneficencia, conocida con el nombre vicentino de "LUISAS DE MARILLAC" que, con un Reglamento o Estatutos de carácter meramente religioso, ha venido funcionando en esta ciudad, en beneficio de la ancianidad desvalida. -- Una vez abierta la sesión de la manera acostumbrada, por el Director de la Asociación, R. P. Francisco Giraldo González, el mismo señor Director manifestó a todas las personas presentes, la conveniencia de darle una organización jurídico civil a esta bella Institución que tanto bien ha venido realizando en favor de los pobres, a fin de poder llevar adelante con mejores alientos y al amparo de mayor seguridad, los ideales cristianos de caridad, y que por lo tanto debía procederse a las diligencias del caso para obtener la Personería Jurídico Civil de la misma. -- Todos los presentes estuvieron acordes con el pensamiento del R. P. Giraldo González y al efecto, se procedió a celebrar la llamada "SESION DE CONSTITUCION JURIDICO-CIVIL de la ASOCIACION". -- Fué aclamado por los presentes, como Presidente de la reunión el R. P. Giraldo, y acto seguido se procedió a dar lectura a los ESTATUTOS que previamente habían sido elaborados para el caso, los cuales fueron discutidos y aprobados formalmente en todas sus partes y cuyo texto completo se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma. -- En seguida fué elegida secretaria de la Sesión la señorita Lilia Robledo Avendaño, la que se posesionó inmediatamente y procedió a tomar nota cuidadosa de todo lo de la reunión para efectos de la redacción de esta Acta. -- Inmediatamente después se aprobó esta proposición: "Copia de estos Estatutos, en papel sellado, será autenticada por la presidenta y la secretaría del Consejo Directivo, para efectos del Artículo 1 del Decreto 1326 de 1922 y para todos los demás a que haya lugar, conforme a las leyes". -- Se procedió luego a la elección del Director y del Consejo Directivo, conforme a los Estatutos leídos y aprobados habiendo sido aclamados por unanimidad: DIRECTOR, R. P. Francisco Giraldo González y CONSEJO DIRECTIVO así: Presidenta, señorita NOHEMY VILLEGAS MEJIA, Vicepresidenta, señorita Alicia Escobar Mejía; Tesorera; Señorita Inés Restrepo Mejía; Fiscal, Srta. Rosa Prieto Ocampo; vocales, señoritas Isabel Jaramillo Gómez y Luz Robledo Villegas, quienes, una vez conocido su nombramiento

por determinación de la Asamblea, tomaron posesión de sus cargos, con la promesa formal de dar cumplimiento a las obligaciones que tal designación les imponía.- Acto seguido se aprobó esta proposición: " Autorizase plenamente al Señor Director y a la Presidenta para que realicen todas las gestiones del caso a fin de obtener la Personería Jurídicamente de la Asociación "LUISAS DE MARRILLAC".- Y después de algunas observaciones del Padre Director, sobre la manera de realizar la visita domiciliaria a la casa de los ancianos favorecidos, no habiendo de que tratar, se levantó la sesión, con las oraciones acostumbradas, siendo las doce y media p.m." - Para constancia, se firma la presente Acta por todas las personas que intervinieron en la reunión, a los dos (2) días del mes de JUNIO DE 1949.-

El Director y Presidente de la sesión,

(Fdo.) Pbro. Francisco Giraldo González  
C.C. #263947 de Manizales

La Presidenta, (Fdo.) Nohemy Villegas Mejía  
T.I. # 30.629 de Manizales

La Vicepresidenta, (Fdo.) Alicia Escobar Mejía  
T.I. No. 37164 de Manizales

La Tesorera, (Fdo.) Inés Restrepo Mejía.  
T.I. No. 913 de Manizales

La Fiscal, (Fdo.) Rosa Prieto Ocampo  
T.I. No. 28039 de Manizales

Las Vocales, (Fdo.) Isabel Jaramillo Gómez  
T.I. No. 20752 de Manizales  
(Fdo.) Luz Robledo Villegas  
T.I. No. 27652 de Manizales.-

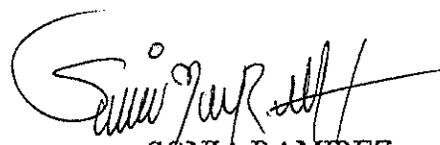
(Fdo.) Lucía Sanint M. (T.I. No. 16466 de Manizales.- Stella Alvarez E.  
T.I. No. 2965 de Manizales- Fanny Uribe J.- Beatriz Mejía G. T.I. 26457 de  
Manizales- Sofía Mejía T. T.I. 13278 de Manizales - Fanny Arango Robledo  
T.I. 18390 de Manizales- Sofy Palacio Angel - Matilde Villegas Arango -  
Myriam Escobar Mejía - Lyda Estrada Robledo - María Emilia Hoyos P. T.I.  
36992 de Manizales - Beatriz Escobar Mejía - T.I. 33389 de Manizales- Con-  
suelo Gómez R. T. I. 31020 de Manizales - Margot Bernal Arango - Graciela  
Giraldo N.- Olga Escobar J., T.I. 84324 de Manizales - Enriqueta Escobar R.  
Esperanza Jaramillo - Fanny Medina C. - Stella Duque V. T.I. 34094 de Mani-  
zales - Stella Palacio Angel - Melva López Velez - Nohemy Trujillo C. T. I.  
7270 de Pereira - Fanny Salazar Echeverri - T.I. 32471 de Manizales - Blanca  
Alicia Estrada A. T. I. 33145 de Manizales. Fanny Robledo V. - Inés Salazar G.  
T.I. 30892 de Manizales - Emilia Uribe Ocampo T.I. 35658 de Manizales -  
Lucía Uribe O. T. I. 35657 de Manizales - Lucía Salazar G. T.I. 27630 de Ma-  
nizales- La Secretaria: Lillian Robledo A. T.I. 35844 de Manizales  
Es fiel Copia - Damos Fe - Fdo. (La Presidenta) Nohemy Villegas Mejía - La Secre

DENUNCIO PENAL FORMULADO POR: PASTORA GOMEZ DE FONSECA  
CEDULA DE CIUDADANIA NRO: 24.250.010 DE MANIZALES  
DIRECCION: CALLE 55 NRO 24-30 BARRIO BELEN TEL: 851868  
RADICADO: 190  
ASUNTO: EXTRAVIO DE ACTA DE CONSTITUCION DE LAS LUISAS DE  
MARILLAC

---

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA. Manizales, Abril Diez de Dos Mil Tres, en la fecha se hizo presente ante este despacho la persona antes mencionada con el fin de formular denuncia penal, a tal efecto la suscrita Inspectora de policia en asocio de su secretaria, procedió a tomarle el juramento de rigor, previa imposición de los Arts 27 y 28 del C.P.P y en armonía con los Arts 435 y 436 del C.P y por cuya gravedad juró decir la verdad y nada más que la verdad en la denuncia que va a formular y sobre la cual expuso. Son mis nombres y apellidos como antes quedaron dichos y escritos, mayor de edad, natural de esta ciudad, estado civil Casada y residente en la dirección antes mencionada. PREGUNTADO: Ya que es su deseo formular denuncia penal y bajo la gravedad del juramento, sírvase hacer un relato claro y preciso de los hechos motivo de su denuncia. RESPONDIO: En mi calidad de miembro de la Junta anterior de la "ASOCIACION LUISA DE MARILLAC" es mi deseo formular denuncia por la perdida DEL ACTA DE CONSTITUCION de la citada asociación, calendada el 2 de Junio de 1949 y cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No 249 de septiembre 29 de 1949 por el Ministerio de Justicia y cuyo Nit es 890.801362. PREGUNTADO: Manifieste al despacho si existen testigos de los hechos mencionados. RESPONDIO: Si FANNY ARANGO ROBLEDO y AMPARO NARANJO CASTAÑO. PREGUNTADO: Manifieste al despacho con que fin formula la presente denuncia. RESPONDIO: Con el fin de efectuar tramites en la Cámara de Comercio y en todas las entidades donde se nos solicite. PREGUNTADO: Manifieste al despacho si tiene algo más que agregar o corregir a la presente diligencia. RESPONDIO: No nada más. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

  
LUZ ELENA OROZCO GOMEZ  
Inspectora Tercera Urbana de Policía

  
SONIA RAMIREZ  
Secretaria

  
PASTORA GOMEZ DE FONSECA  
Denunciante